

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 98-2014
Acción: EJECUTIVA
Accionante: LILA YBET BONILLA SOTO
Accionado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

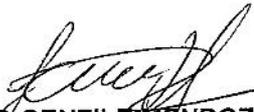
A folio 60 del cuaderno principal –Ejecutivo-, obra el poder otorgado por la Dra. Dora Patricia Montaña Puerta, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del departamento del Tolima, al Dr. Mauricio Andrés Hernández Gómez, para que represente a la entidad en el presente trámite.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería adjetiva al Dr. Mauricio Andrés Hernández Gómez como apoderado judicial del departamento del Tolima, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

De igual manera, a folio 96 del cuaderno principal –Ejecutivo-, obra el poder otorgado por la Dra. Gloria Amparo Romero Gaitán, en su calidad de Asesora Jurídica del Ministerio de Educación, a la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos, identificada en el escrito con la cédula de ciudadanía número 80.041.299, para que represente a la referida entidad en el presente trámite.

Sin embargo, al consultar la página Web de la Rama Judicial en el link de antecedentes disciplinarios de abogados, con el número de cédula 80.041.299, figura registrado el Dr. Michael Andrés Vega Devia y no la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos, por lo que al presentarse esa inconsistencia en el poder en cuanto al número de documento de identidad de la aludida profesional del Derecho, el Despacho se abstendrá de reconocerle personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**